



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 4 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2020-0551

Atendiendo a la solicitud que antecede, y por ser procedente, se
Decreta:

El embargo de la cuota parte que le corresponda a la ejecutada
SULEYDI JULIED CERON VEGA respecto del vehículo de placa SKZ-920.
Oficiase a la Secretaría de Movilidad correspondiente, de conformidad
con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del C.G. del P.
Acreditado se resolverá sobre el secuestro.

Por secretaría contabilícese el término de 30 días previsto en el
numeral 7° del artículo 384 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
023 hoy **8 de junio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG